

Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

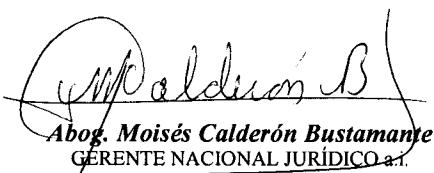
**CIRCULAR No. 035/2010**

La Paz, 09 de febrero de 2010

REF: CARTA CITE UNACAT OF.014/2010 DE 04-02-10 DEL MINISTERIO DE CULTURAS, SOBRE ROBO DE DOS COLUMNAS DE MADERA TALLADAS Y DORADAS DEL PRIMER CUERPO, CALLE LATERAL IZQUIERDA DEL ALTAR MAYOR DEL TEMPLO SAN SALVADOR DE AYO AYO DE LA PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta Cite UNACAT Of. 014/2010 de 04-02-10 del Ministerio de Culturas, sobre robo de dos columnas de madera talladas y doradas del primer cuerpo, calle lateral izquierda del altar mayor, las obras de arte colonial pertenecen al Templo San Salvador de Ayo Ayo, ubicado en la localidad del mismo nombre, provincia Aroma del Departamento de La Paz.

  
**Abog. Moisés Calderón Bustamante**  
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.  
Aduana Nacional de Bolivia



GNJ/aql  
ANB2010-2087



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Culturas

La Paz, 04 de Febrero de 2010  
**Cite UNACAT Of. 014/2010**



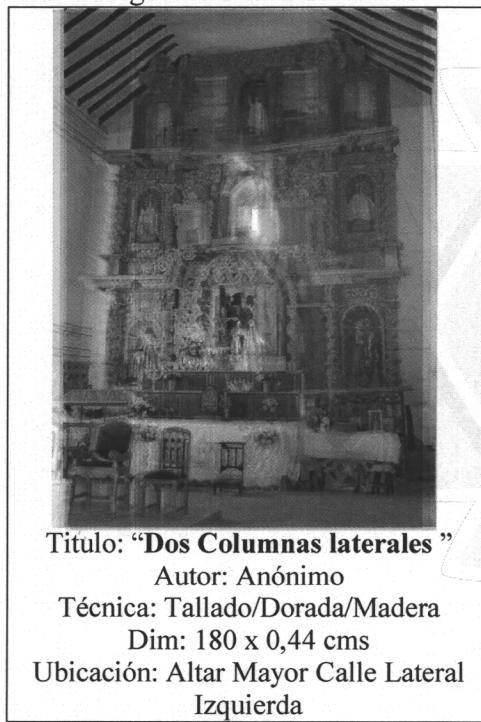
Señora  
Lic. Marlene Ardaya Vazques  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

De mi mayor consideracion:

Mediante la presente saludo a usted atentamente y me permito informarle respecto al robo de dos columnas de madera talladas y doradas del primer cuerpo, calle lateral izquierda del altar mayor, las obras de arte colonial pertenecen al Templo San Salvador de Ayo Ayo, ubicado en la localidad del mismo nombre, provincia Aroma del Departamento de La Paz.

El hecho fue suscitado entre el 23 y 24 de enero del presente año y posteriormente fue verificado por los Tecnicos de la Unidad de Registro y Catalogación de Patrimonio Material e Inmaterial del Ministerio de Culturas.

Las piezas sustraídas tienen las siguientes características:





*Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Culturas*

Las piezas sustraídas constituyen patrimonio cultural de acuerdo a los Artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado y no pueden ser exportadas ni comercializadas de acuerdo al Decreto Supremo 05918 en sus Artículos 3 y 22 del 6 de noviembre de 1961.

Por este motivo solicito a su autoridad, pueda cuadyuvar a través de las instancias correspondientes de las unidades que resguardan nuestras fronteras; para que tomen las precauciones necesarias a fin de evitar que dichas obras salgan del territorio nacional. Estamos seguros que la defensa y protección de los bienes culturales de la Nación nos compromete a todos.

Adjuntamos copias de fotografías y datos técnicos de las piezas.

Agradeciendo de antemano su atención, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas.

Lic. Nogardo Jiménez Villa  
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD  
MINISTERIO DE CULTURAS



*Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Culturas*



**ALTAR MAYOR COMPLETO MUESTRA LOS FALTANTES DE  
LAS COLUMNAS SALOMONICAS EN LA CALLE LATERAL  
IZQUIERDA PRIMER CUERPO**



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Culturas  
*La fotografía muestra los faltantes de las dos columnas salomónicas*



**Titulo: "Columnas Salomónicas" (Dos piezas)**

Autor: Anónimo

Técnica: Tallado/Dorada/Madera

Dim: 180 x 0,40 cms

Ubicación: Altar Mayor Calle Lateral Izquierda del primer cuerpo